

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4014 CÓRDOBA

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º- Que en el procedimiento número 495/2015, con NIG 1402142M20150000501 por Auto de 23 de noviembre de 2017 se ha declarado en Concurso necesario ordinario al deudor Disecor Parque J., S.L., con domicilio en Parque Joyero de Córdoba, Ctra. Palma del Río, Km. 3.3. Fase II, Fábrica 11, 14005 Córdoba y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Córdoba.

2.º- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido Convenio o Liquidación 2020, S.L.P. letrado, con domicilio postal en avenida del Brillante n.º 38, Aguayo-Ejaso, Estudio Jurídico 14005, Córdoba y dirección electrónica disecon.concurso@gmail.com.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos.

4.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 30 de noviembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180003958-1